Bolívar primero

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN Nº 169

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.
En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... "en el Director Administrativo Código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuéstales y contables de rigor."

Que, los servicios de Telecomunicaciones – Servicios móviles de voz, son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la Secretaría de Educación en el pago de los servicios de telecomunicaciones, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, expidió el C.D.P No 104 del 24 de enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

- Con código **2.1.2.02.02.008-0026**, correspondiente al rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Telecomunicaciones, cuya disponibilidad total es de $15.675.588,oo (Quince Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Ocho de pesos MLV).

Que, así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Secretaría de Educación Departamental, suscribió contrato con la empresa **COMCEL S.A.,** identificada con el NIT No. 800.153.993-7, quien presentó para su pago la Factura Electrónica de Venta N°. **E 5563611943** por valor de **$1'090.657,oo** (Un Millón Noventa Mil Seiscientos Cincuenta y Siete pesos MLV), generada el catorce (14) del mes de abril del dos mil veintidós (2022), la cual comprende el periodo transcurrido desde el día doce (12) de marzo del año dos mil veintidós (2022) al once (11) de abril del año dos mil veintidós (2022), por concepto de la prestación de servicios de telecomunicaciones suministrados al Fondo Educativo Regional de Bolívar, ubicado en Calle del Sargento mayor, N°. 6-53. Ref. de Pago: **8220174999.** Código interno: **8.22017499.**

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura electrónica de venta **N°. E 5563611943** por valor de **$1'090.657,oo** (Un Millón Noventa Mil Seiscientos Cincuenta y Siete pesos MLV), a favor de **COMCEL S.A. – Claro Telefonía Móvil,** Nit. N°. **800.153.993-7.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- telecomunicaciones, identificado con código 2.1.2.02.02.008-0026 en la suma de **$1'090.657,oo** (Un Millón Noventa Mil Seiscientos Cincuenta y Siete pesos MLV).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 19 ABR 2022

MÓNICA VILLALOBOS OLEA
Directora Administrativa Logística.

Transcrito: Lorena Ortiz Muñoz, Aux. Admin. G.18 - D.A.L.